Siete claves sobre la devolución de la extra a los funcionarios

Marga Castillo 20/04/2016

El Gobierno abonará la totalidad de la extra de Navidad suspendida a los funcionarios este mismo mes o el que viene. No obstante, sólo se beneficiarán por ahora dos de cada 10 trabajadores públicos. Éstas son las siete preguntas y respuestas que explican la situación actual.

1. ¿Qué paga extra se devuelve ahora a los funcionarios?

El Gobierno decidió quitar la paga extra de Navidad de diciembre de 2012 a los funcionarios como parte de las medidas emprendidas para contener el déficit público, y el año pasado decidió devolverla de forma progresiva para que los funcionarios recuperasen a final de la legislatura "el poder adquisitivo perdido previo a la crisis económica". Así, en 2015 los funcionarios sobraron dos cuartos y ahora se les pagarán los dos cuartos que quedaban pendientes en un único pago.

2. ¿Cuánto se les había pagado ya y cuánto quedaba pendiente?

El primer y segundo cuarto de la extra devengada se abonó el año pasado, con lo que con este último pago de los dos cuartos que quedaban pendientes ya queda restituida la totalidad de la extra devengada en 2012. En concreto, estaba pendiente el reembolso del 49,73% de la paga extra, después de la devolución del 24,04% en enero de 2015 y el 26,23% en octubre.

3. ¿Cómo se hará efectivo el pago?

Tras las dudas sobre si el pago se haría de una sola vez o en varias, el Gobierno ha decidido que las cantidades percibidas se acrediten en un solo pago en abril o mayo, en una nómina de incidencias tal como se hizo en octubre, salvo para algunos funcionarios y empleados habilitados (funcionarios seleccionados por el estado que trabajan ayuntamientos y entidades locales) u otros supuestos en que no sea posible esta forma por motivos técnicos, en cuyo caso se acreditarán en la primera nómina en que sea posible.

4. ¿Cuánto cobrarán y cuánto costará devolverles la extra?

El reintegro de la extra supondrá un coste a las arcas públicas de unos 500 millones de euros. Los Presupuestos Generales del Estado de 2016 ya preveían este desembolso, para el que se asignó un coste de unos 2.562 millones de euros -547 millones sólo al Estado-. Supondrá una media de 750 euros para cada empleado público.

5. ¿A qué funcionarios se les pagará ahora toda la extra?

La disposición con la que se devuelve el resto de la extra afecta al personal funcionario, estatutario y laboral del Convenio Único de la Administración General del Estado (212.298 empleados). Entran en este capítulo el personal funcionario, laboral y eventual de ministerios, organismos autónomos, agencias estatales, organismos públicos con créditos de gasto limitados, entidades gestoras y Tesorería General de la Seguridad Social y Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED). También la cobrarán los funcionarios de Justicia cuyas competencias no están transferidas a las comunidades autónomas y por tanto dependen del Estado (24.415 empleados).

Es posible que se sume el resto de personal de la administración pública estatal, que incluye a las Fuerzas Armadas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y empleados de entidades públicas empresariales y organismos públicos, en cuyo caso la devolución llegaría a más de 530.000 trabajadores públicos, el 20% del total de 2.544.000 empleados públicos del conjunto de las administraciones públicas españolas.

6. ¿Por qué no se paga ahora a todos los funcionarios?

El Gobierno tramitó la devolución de la extra como Real Decreto Ley que autoriza un crédito a la AGE, con lo que se garantiza su devolución en los plazos establecidos sólo a los funcionarios que dependen directamente del Estado. No están incluidos pues los funcionarios y empleados públicos del Banco de España, el Centro Nacional de Inteligencia (CNI), las sociedades mercantiles y entidades empresariales públicas, las fundaciones y consorcios públicos y los órganos constitucionales como las Cortes, el Tribunal de Cuentas, el Tribunal Constitucional, el Consejo de Estado y el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), que tienen sus propios convenios colectivos. Esto no quiere decir que no la cobrarán, si no que no se asegura el pago este mes o el que viene.

Tampoco se devolverá a los funcionarios de cuerpos nacionales transferidos a las comunidades autónomas, ya que al no haberse tramitado la disposición como ley básica, "se les da permiso" para que abonen el resto de la extra a su personal público, pero no se les obliga, y lo mismo sucede con los ayuntamientos y entidades locales. Así, el personal de las comunidades autónomas y ayuntamientos cobrarán el resto de la paga en función de su disposición presupuestaria.

7. Los funcionarios que no la cobran ahora, ¿la cobrarán?

Según estipula la ley, el pago sólo se realizará si las diferentes administraciones tienen capacidad económica para afrontarlo. En caso contrario, deberá realizarse en el primer ejercicio en que haya disponibilidad presupuestaria.

No obstante, se espera que los más de dos millones de funcionarios de todas las administraciones, tanto autonómicas como locales, reciban la totalidad de la extra durante 2016, y de hecho el Gobierno ya dijo que "intensificaría la interlocución con el resto para que las comunidades autónomas también se sumen a esta medida y devuelvan la paga extra eliminada". Algunas autonomías -La Rioja y Extremadura, o Ayuntamientos como Madrid, se han adelantado al Gobierno central y ya han abonado el importe íntegro, mientras que en otras, como Andalucía, Comunidad Valenciana o Cataluña ha habido más retrasos en los pagos del primer y segundo cuarto.